

## **INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES SUJETAS A AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE 13/2022).**

En relación al proceso de adjudicación del contrato de referencia, y, concretamente, en relación con la valoración de los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato reseñado, se informa lo siguiente:

- 1) Se han admitido las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:
  - Geoambient Consultoría Geológica S.L.
  - Ingeniería de Gestión Industrial S.L.
  - SGS Tecnos S.A..

Tras la apertura del archivo electrónico n.º 2, se observa que la proposición para la licitación del contrato presentada por Geoambient Consultoría Geológica S.L. no se corresponde con lo previsto en la cláusula 15.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares de este expediente de contratación, sino que se identifica con un procedimiento de contratación diferente. Por este motivo, este informe excluye esta oferta de la valoración de los criterios de adjudicación.

Los apartados siguientes valoran por tanto únicamente las ofertas presentadas por los licitadores Ingeniería de Gestión Industrial S.L. y SGS Tecnos S.A..

- 2) Respecto al criterio cualitativo 1 de adjudicación, sobre “Mayor número de ensayos en materia de atmósfera ofertados”, teniendo en cuenta el cuadro de criterios de la cláusula 12.1.1. Se comprueba que las dos empresas licitadoras se comprometen a la realización de un ensayo adicional en materia de atmósfera.

Por lo tanto, todos los licitadores obtienen la puntuación máxima respecto a este criterio. Esto es, **15 puntos**.

- 3) Respecto al criterio cualitativo 2, sobre “Mayor número de ensayos en materia de efluentes líquidos ofertados”, teniendo en cuenta el cuadro de criterios de la cláusula 12.1.1. Se comprueba que las dos empresas licitadoras se comprometen a la realización de un ensayo adicional en materia de efluentes líquidos.

Por lo tanto, todos los licitadores obtienen la puntuación máxima respecto a este criterio. Esto es, **5 puntos**.

- 4) Respecto al criterio económico 3 relativo al “Precio”, las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores, sin IGIC, son las siguientes:

- Ingeniería de Gestión Industrial S.L: doscientos treinta mil ochocientos diez euros con cincuenta y ocho céntimos (230.810,58€)



- SGS Tecnos S.A.: doscientos treinta y siete mil setecientos catorce euros con cuarenta y ocho céntimos (237.714,48€)

Aplicando la fórmula establecida en el apartado 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la valoración de este Criterio, y considerando que el presupuesto de licitación sin IGIC del contrato asciende a doscientos cuarenta y ocho mil novecientos quince euros con setenta céntimos (248.915,70€), se obtiene el siguiente resultado:

- Ingeniería de Gestión Industrial S.L.: **80 puntos**
- SGS Tecnos S.A.: **49,5 puntos**

5) Finalmente, de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato del *Servicio de apoyo técnico en materia de Inspección Ambiental de instalaciones sujetas a Autorización Ambiental Integrada para los años 2022, 2023 y 2024, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria*, la valoración resultante es la siguiente:

<b>Empresa</b>	<b>Criterio 1</b>	<b>Criterio 2</b>	<b>Criterio 3</b>	<b>Total</b>
Ingeniería de Gestión Industrial S.L.	15	5	80	<b>100</b>
SGS Tecnos S.A.	15	5	49,5	<b>69,5</b>

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Pedro Chicharro Moreno

Víctor M. Gallo Acosta

Vocales técnicos de la mesa de contratación  
del Servicio de Contaminación de Aguas y Suelos